

ALFONSO DE ESTEBAN

Las Areas Metropolitanas en España: un análisis ecológico

(Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.)

Una de las mejores aportaciones al campo de los estudios ecológicos realizada en nuestro país es precisamente la obra de A. de Esteban *Las Areas Metropolitanas en España: un análisis ecológico*, publicada en fechas recientes por el Centro de Investigaciones Sociológicas, y concebida en su día (1977) como tesis doctoral del mencionado autor.

El interés de este libro es doble. En primer lugar, porque las Areas Metropolitanas españolas, como objeto de estudio, han merecido la atención de escasos autores, aunque las primeras publicaciones sobre el tema aparecen ya al comienzo de la década de los años sesenta. En segundo lugar, porque A. de Esteban añade, al conocimiento de la realidad metropolitana, la aplicación de una teoría de la jerarquía de las ciudades, la ecuación de la regla Rango-Tamaño, convirtiendo su objeto de estudio en «verificar si las Areas Metropolitanas españolas, delimitadas oficialmente por la Administración Pública, cumplen o no la pretendida ley o regularidad observable de la jerarquía de ciudades», es decir, «la relación matemática entre la población de una ciudad de rango n y la población de la ciudad más poblada de la nación».

Como tarea previa, se definen y diferencian una serie de conceptos relacionados con «lo metropolitano», y

los diversos matices que han ido componiendo el concepto «Area Metropolitana» a partir de su enfoque anglosajón originario, hasta concluir que si bien no existe una definición universal del término, sí pueden apuntarse unas características básicas como:

- La existencia de una ciudad central con una población mínima y un hinterland en que se localizan otros núcleos de población de menor tamaño.
- El carácter metropolitano, que se concentra en los atributos de un núcleo (o entidad) como lugar de empleo u hogar, para una concentración de trabajadores no agrícolas.
- La interrelación, referida a la comunicación económico-social.
- El tamaño mínimo y grado de diversificación del mercado laboral.
- La existencia de unas relaciones de interdependencia (en materia de sustento) mutua entre la ciudad central y su hinterland, es decir, interdependencia económica en el sentido más amplio de la palabra.
- La existencia de contigüidad.
- Existencia, en el área, de un sistema de transportes y comunicaciones suficientemente desarrollado como para garantizar

el mantenimiento de las relaciones entre la ciudad central y su hinterland a fin de que se puedan producir de una manera eficaz los desplazamientos diarios domicilio-trabajo.

Por lo que se refiere a nuestro país, el concepto de Area Metropolitana, al menos en textos legales, ha merecido una dudosa atención y por lo que se infiere de las páginas dedicadas a este tema, cuando se ha utilizado, ni se define claramente el concepto, ni se explican los criterios para delimitar los municipios que componen las respectivas áreas. Baste decir, que sólo cuatro, Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao han sido jurídicamente definidas.

Únicamente en dos documentos oficiales, elaborado el primero por la Dirección General de Urbanismo sobre las *Areas Metropolitanas de España en 1960* (1965) y las monografías de *Desarrollo Regional y Estructuras y Servicios Urbanos* del III Plan de Desarrollo se aborda el concepto y contenido de las Areas con relativa amplitud.

En el primer trabajo se adoptó, con matices el criterio de K. Davis para delimitar Areas Metropolitanas en base a requisitos de tamaño de población para la ciudad central y núcleos periféricos, densidad, crecimiento demográfico y contigüidad, llegándose a clasificar 26 Areas Metropolitanas que en una revisión posterior se redujeron a 24.

En la monografía de Desarrollo Regional, se delimitaron Areas Metropolitanas a tres niveles, estadístico, de desarrollo económico y de planeamiento físico, para los años 1965, 1969 y con estimaciones, 1985.

En fecha posterior, otros autores

han introducido indicadores referentes al empleo no agrícola de la sub-área, para medir su carácter urbano, y de comunicaciones y densidad para medir el grado de integración socio-económica de los distintos municipios con el central.

Expuesto en líneas generales el concepto y criterios de delimitación de las Areas Metropolitanas en España, en el capítulo 5 se exponen las principales teorías sobre jerarquía de las ciudades, comenzando con la Teoría del Lugar Central, elaborada por Christaller, desarrollada posteriormente por otros autores y completada en el estudio de jerarquía de las ciudades por la citada regla Rango-Tamaño, así como las críticas que a ambas teorías se le han hecho desde diferentes ángulos.

A partir de aquí se entra de lleno en el objeto de estudio, es decir, a aplicar la regla de las Areas Metropolitanas españolas delimitadas en 1960 por la Dirección General de Urbanismo; 1970 (aplicando los criterios del citado Organismo a la población de ese año) y 1985 según las estimaciones realizadas en el III Plan.

En análisis posterior debe indicar qué Areas Metropolitanas «se ajustan mejor o peor al equilibrio hipotético de las jerarquías de población (...) pudiéndose señalar las que deberían poseer más o menos población que la actual, a fin de optimizar el equilibrio jerárquico dentro del análisis intermetropolitano». Este análisis se complementa con otro a nivel intrametropolitano (excepto para 1985), «para investigar cómo se cumple la ecuación dentro de cada Area Metropolitana. Se observan las distorsiones y se apuntan las posibilidades de crecimiento para obtener la eficiencia jerárquica de

acuerdo con esta regla, lo que permite señalar los tramos de rango municipales que faltan para cumplir el equilibrio».

De esta parte, la más extensa y perfectamente documentada, analizando cada Area Metropolitana en los tres momentos del tiempo citados, se extraen unas conclusiones, presentadas en el capítulo 7, de las que pueden destacarse las siguientes:

- Los documentos oficiales, a causa de los criterios utilizados, han configurado demasiadas «Áreas Metropolitanas», no teniendo realmente la categoría de tales algunas de ellas.

Una opinión similar se manifestaba por otros autores al analizar la estructura socioeconómica de las Areas Metropolitanas en España¹, y estudiando este mismo punto, los resultados que personalmente he obtenido ratifican las opiniones anteriores. En concreto, para 1970, calculando la población activa agrícola de las 30 Areas Metropolitanas presentadas por A. de Esteban, Pontevedra-Vigo, Murcia y Castellón tenían porcentajes superiores al 20 por 100, dato que no parece apoyar su condición metropolitana.

¹ Varios autores, "Aproximación al análisis de la estructura socio-económica de las Areas Metropolitanas en España", en *Revista de Estudios Sociales*, núm. 1, enero-abril 1971, págs. 41-65.

- A nivel intermetropolitana, el modelo rango-tamaño se cumple bastante bien. Por tanto, la jerarquía de las Areas Metropolitanas se ajusta al modelo de referencia.

- De cumplirse las previsiones de crecimiento de la población es posible deducir que para el año 1985 más del 82 por 100 de la población nacional se concentrará en 32 Areas Metropolitanas, que representará el 8,23 por 100 de la superficie nacional. De esta forma surgirán grandes zonas desérticas, que pueden comprometer el desarrollo nacional.

El libro se complementa con una extensa bibliografía relacionada con el tema y un Anexo en que se citan los Municipios que se agregan entre 1970-1985 a las Areas Metropolitanas delimitadas en 1970.

En resumen, A. de Esteban consigue que su obra sea de gran interés para el lector. Está bien estructurada y documentada, aunque como todo aquello que se refiere a una fecha determinada, necesita una actualización, tarea que, en parte, y desde una perspectiva socio-demográfica, estoy realizando.

ESTRELLA REVENGA ARRANZ